


RESOLUCION RIN-SG-015-2016

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS).- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, veinticinco de octubre del dos mil dieciséis.- Visto para resolver expediente con código 103528, que corresponde a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO KFWVIII, contentivo del trámite iniciado de oficio de la Resolución del CONTRATO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN, CON FINANCIAMIENTO DE LA FUENTE PROMINE-SE-FHIS-KFWVIII.- CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de julio del 2014, el señor **MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE, en condición de Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), suscribió con el señor **ARNARDO NAPOLEON MATA GIRON**, quien actúa en su condición de Alcalde del Municipio de la Arada, departamento de Santa Bárbara, un **CONTRATO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN, CON FINANCIAMIENTO DE LA FUENTE PROMINE-SE-FHIS-KFWVIII.- CON CODIGO 103528.- CONSIDERANDO: Que en el monitoreo expost realizado a los proyectos Fase I del Programa PROMINEL, como requisito previo a la entrega de los mismos a la Secretaría de Educación, la Dirección de Control y Seguimiento del IDECOAS/FHIS, con el fin de certificar que las condiciones de estos sean conforme a las exigencias requeridas por el programa, resultado que se pudo identificar trece proyectos no cumplen con las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad que exige el programa y la Secretaría de educación, entre ellos, el presente proyecto.- CONSIDERANDO: Que en fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, la Dirección de Control y Seguimiento remitió a esta Secretaría General, mediante MEMORANDUM No. DCYS.920-2016, de fecha 02 de septiembre de dos mil diez y seis, mediante el cual de oficio señalan la problemática encontrada con el cierre de 13 proyectos de la Fuente PROMINE/KFW, remitiendo: 1) informe consolidado de proyectos, 2) Dictamen técnico de 13 proyectos, 3) Actas de recepción provisionales y definitivas correspondientes a cada proyecto, dentro de los cuales está incluido el **CONTRATO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN, CON FINANCIAMIENTO DE LA FUENTE PROMINE-SE-FHIS-KFWVIII.- CON CODIGO 103528.- CONSIDERANDO: Que según Dictamen Técnico emitido por el Ingeniero Inspector de Infraestructura de La Dirección de Control y Seguimiento del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), de fecha 18 de agosto del 2016, manifiesta que durante el tiempo que ha transcurrido desde la entrega de las ultimas Transferencias de los componentes de Inversión y Supervisión de parte del IDECOAS - FHIS a la Alcaldía del Municipio de Cabañas******

paraliza el proyecto en su totalidad por falta de fondos en el mismo, esto debido al incremento de precios que se tuvo en algunos materiales respecto al precio presupuestado, observándose las mayores diferencias en los siguientes insumos

Materiales cuyo Costo incremento conforme a lo Presupuestado		
Materiales	Presupuestado	Presupuestado
Cemento	192.00	225.00
Arena	400.00	500.00
Grava	400.00	500.00

Todo esto ocasiono que el proyecto se quedara sin fondos y no poder concluir algunas actividades contractuales. 2).- También debido a que el proyecto sufrió paralizaciones en su ejecución por los factores mencionados en el numeral 1, la comunidad y la Alcaldía Municipal adquirió mayor compromiso incrementando así ambos aportes muchos de ellos otorgándose en efectivo a la Cuenta Bancaria asignada para el resguardo de los Fondos. 3).- **Temporada de Lluvias:** Las lluvias que se presentaron en la zona causo que disminuyera el aporte municipal por el mal estado de los accesos y la falta de medios de transporte en buenas condiciones, lo que ocasionó que no se ejecutaran las actividades que necesitaban el suministro de materiales de construcción por parte de la Municipalidad. El día 03 de junio de 2015, ocurrió un accidente en el proyecto, en el que por la alta intensidad de las lluvias en las zonas, ocasionó el derrumbe de un talud construido en el proyecto, afectando en gran manera a una de las personas que trabajaba en el proyecto, por lo que los gastos médicos incurridos para la recuperación de la salud de este trabajador fueron absorbidos con los fondos del proyecto, ascendiendo los mismos a un monto de Lps 34,483.00; .- **CONSIDERANDO:** que según lo establecido en las recomendaciones de dicho dictamen en el inciso tres (3), el Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa en base al artículo 4 " suspensión de sus desembolsos y reembolso" en su numeral 4.1 inciso c) y 4.2 inciso b) y artículo 7 " la "Entidad Ejecutora" en su numeral 7.1 inciso b) y también en el acuerdo separado, capítulo II ejecución del programa inciso 1.3; se recomienda realizarlo pertinente para concluir el proyecto descrito del PROMINE-KFW, con obras pendientes de a ejecutar formulado bajo el código 106385, con el fin de evitar penalizaciones al IDECOAS-FHIS, siendo de mayor beneficio para la institución invertir L. 5,334,265.63, cantidad que significa el costo directo a invertir

financiamiento KFW la totalidad del monto aprobado L.33,618,829.92 correspondiente dichos proyectos por no haberse finalizado en su totalidad, evitando de esta manera un daño al patrimonio de la Institución.-

CONSIDERANDO: Que habiéndose recibido el respetivo dictamen de la Dirección Legal, quien se abstuvo de emitir el dictamen correspondiente previo a determinar la causal que procede para la resolución del referido contrato y siendo que gravedad de los hechos y las consecuencias que produce para la institución, el no poder certificar que el proyecto arriba descrito cumple los requerimientos del PROMINE, para su entrega oficial ante la Secretaria de Educación, es procedente que se efectuó una Auditoría tanto en la inversión, como en la supervisión de inversión a fin de verificarlos montos pagados de obras ejecutada no contratada si la hubiere, de lo cual puede determinarse y deducirse la responsabilidad administrativa, civil y penal que conforme a derecho proceda, contra los involucrados en el proceso de ejecución del proyecto **"REPOSICION ESCUELA MIGUEL PAZ BARAHONA"** con código 103528, ubicado en el municipio de **CABAÑA**, Departamento de **COPAN**.- **CONSIDERANDO:** Que estando acreditado en autos la situación actual del proyecto perteneciente a la red **UNIDAD EDUCATIVA, REPOSICION ESCUELA MIGUEL PAZ BARAHONA"** con código 103528, ubicado en el municipio de **CABAÑA**, Departamento de **COPAN**.-que consta que el proyecto está paralizado en su totalidad desde junio del 2015, a consecuencia de entre otros factores, los siguientes. A) Por el incremento en el costo de los materiales respecto al precio presupuestado, todo esto ocasionando que el proyecto se quedara sin fondos y no poder concluir o finalizar el proyecto en su totalidad.- B) malos accesos a la zona, encontrándose la carretera en mal estado que no permitió realizar los acarreos de los materiales para desarrollar el proyecto provocando la necesidad de contratar otro medio de transporte alternativo elevando el costo del proyecto, finalizando el presupuesto establecido antes de finalizar el proyecto.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 1346 del Código Civil, dice literalmente " *Las obligaciones nacen de la ley de los contratos y cuasi contratos y de los actos y omisiones ilícitos en que intervengan cualquier género de culpa o negligencia*".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 1348 del Código Civil, dice literalmente " *Las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes y deben cumplirse al tenor de los mismos*".- **CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de IDECOAS/ FHIS, dirigir el funcionamiento de la institución a través de las

proyecto el cual está sin concluir.-La presente resolución es de ejecución inmediata.- **CUMPLASE.**



**MBA.- MARIO BENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR IDECOAS /FHIS**



**ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ CASTELLANA
SECRETARIO GENERAL - IDECOAS/ FHS**

